



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(2141)**  
**12 AGOSTO 2021**

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 0627 del 05 de abril de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 07 de abril de 2021 respectivamente, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para nueve (9) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II ubicado en el municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.

Que mediante Resolución No. 1293 del 27 de mayo de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 31 de mayo de 2021, para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II ubicado en el municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II, del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena, mediante Acta Cavis UT 805 del 10 de junio de 2021, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar del Magdalena - Cajamag en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 07 de julio 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

correo electrónico del 07 de julio de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 26 de julio de 2021, radicada con el No. 2021EE0083949.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01702 del 04 de agosto de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en el componente Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena es de 67 SMLMV con salario mínimo legal vigente 2021.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de ocho mil ciento cuarenta y un millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos m/cte. (\$ 8.141.839.428,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01702 del 04 de agosto de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, un (1) hogar fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior
1	39099483	CLARA MARIA	GUTIERREZ BARRANCO	\$ 14.907.000

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar ciento treinta y cuatro (134) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01702 del 04 de agosto de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II en el municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: MAGDALENA**

**MUNICIPIO: CHIBOLO**

**PROYECTO: URBANIZACIÓN JOAQUÍN ANAYA ETAPA II**

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
1	39099483	CLARA MARIA	GUTIERREZ BARRANCO	\$ 45.964.242
2	57117089	CARMEN DEL AMPARO	CARRANZA MOLINA	\$ 60.871.242
3	57116707	LILIANA ESTHER	MELLENDEZ MANJARREZ	\$ 60.871.242
4	19515894	AUGUSTO RAFAEL	RODRIGUEZ ALTAHONA	\$ 60.871.242
5	1079660737	URBANO JOSE	REYES ANAYA	\$ 60.871.242
6	57116199	ROSIRIS YANETH	BARBOSA DE LA CRUZ	\$ 60.871.242
7	19518415	EDER ENRIQUE	MOYA MOYA	\$ 60.871.242
8	19517328	JADER MANUEL	MUÑOZ VARELA	\$ 60.871.242
9	57117701	SIRLIS MARIA	GONZALEZ CERVANTES	\$ 60.871.242
10	1079660523	TATIANA MARIA	CARRANZA DE ARCOS	\$ 60.871.242
11	1079658532	MARIA CLAUDIA	VILLA CARRANZA	\$ 60.871.242
12	1079656521	EMILCE ESTHER	SIERRA MALDONADO	\$ 60.871.242
13	1079660020	ADER ANIBAL	GRACIA ARIAS	\$ 60.871.242
14	1079661585	YESENIA PAOLA	VILLA CARRANZA	\$ 60.871.242
15	1004092864	NOREIDIS CECILIA	ARENAS CERVANTES	\$ 60.871.242
16	57116417	JULIA CAROLINA	SANCHEZ MEJIA	\$ 60.871.242
17	1079657682	MARIA DEL ROSARIO	VILLA CARPIO	\$ 60.871.242
18	1045718828	ENEIS MARIA	OSPINO GOMEZ	\$ 60.871.242
19	57115185	CLARIBEL MARIA	LIZCANO HERNANDEZ	\$ 60.871.242
20	57116346	SOL MARIA	BARRIOS MARTINEZ	\$ 60.871.242
21	1007627784	LIZNEIDA	CASTANEDA MEDINA	\$ 60.871.242
22	1079657530	VICTOR ANTONIO	SIERRA SIERRA	\$ 60.871.242
23	57117408	JUANA MARIA	LARA CHIQUILLO	\$ 60.871.242
24	1007236866	RAFAEL MANUEL	MARTINEZ BARRIOS	\$ 60.871.242
25	85220041	MANUEL EUCLIDES	SAUMETH OROZCO	\$ 60.871.242
26	1079656169	RAFAEL SANTO	BUELVA CARO	\$ 60.871.242
27	1079658117	JINA PAOLA	CHARRIS BARRIOS	\$ 60.871.242
28	57115032	JOSEFA MARIA	VENERA MEJIA	\$ 60.871.242

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
29	57117091	LENA BERNARDA	AROCA ESCALANTE	\$ 60.871.242
30	1192749309	KARLA FABIOLA	PION VILLA	\$ 60.871.242
31	1079658275	ADA LUZ	GARCIA OROZCO	\$ 60.871.242
32	1004092898	MARIA SOLEIDYS	PEREZ MOYA	\$ 60.871.242
33	1079660149	ADELAIDA MERCEDES	ORELLANO CONTRERAS	\$ 60.871.242
34	1079939779	EDUILMER	PALACIO RAMOS	\$ 60.871.242
35	19517886	ALEXANDER	PERCY PUA	\$ 60.871.242
36	19516215	MARIO RAFAEL	OSPINO DE ORO	\$ 60.871.242
37	19516040	JOSE ANTONIO	CHARRIS LLERENA	\$ 60.871.242
38	1079654224	ALEX JOSE	MERIÑO BRIEVA	\$ 60.871.242
39	15249027	MANUEL ENRIQUE	RODELO ZAMBRANO	\$ 60.871.242
40	19516257	MANUEL ANTONIO	SIERRA ESCOBAR	\$ 60.871.242
41	57130067	ELENA VICTORIA	DE LA CRUZ GARCIA	\$ 60.871.242
42	57116491	SORNETH DEL AMPARO	CARRACEDO GARCIA	\$ 60.871.242
43	19583124	MIGUEL ANGEL	CERVERA MEDINA	\$ 60.871.242
44	19516009	RAFAEL ENRIQUE	HERRERA MARRIAGA	\$ 60.871.242
45	1140875727	DINA ALEJANDRA	SIERRA SIERRA	\$ 60.871.242
46	57116686	MARIA DOLORES	GARCIA PACHECO	\$ 60.871.242
47	1079659894	GUALBERTO	TORRIJO VILLA	\$ 60.871.242
48	19516847	RAFAEL SIMON	MARRIAGA BERMUDEZ	\$ 60.871.242
49	5051752	LUIS GREGORIO	ILIAS MERIÑO	\$ 60.871.242
50	19518964	HUGO RAFAEL	JULIO VARELA	\$ 60.871.242
51	57117382	MARIA INES	GARCIA ANAYA	\$ 60.871.242
52	19516481	DONACIANO MIGUEL	MEJIA SIERRA	\$ 60.871.242
53	1079658242	JEORGEL ENRIQUE	ESCORCIA ALMANZA	\$ 60.871.242
54	1079657855	MAIDA LUZ	CONTRERAS VIDES	\$ 60.871.242
55	57115158	LILA	VILLARREAL ORTIZ	\$ 60.871.242
56	19518754	FERNANDO ANTONIO	DE ORO GAMARRA	\$ 60.871.242
57	19516691	PEDRO MANUEL	MEJIA AYALA	\$ 60.871.242
58	1079661408	JOSE ARMANDO	CUEVA CARRANZA	\$ 60.871.242
59	19517527	EDUARDO JAVIER	ANDRADE DEL VALLE	\$ 60.871.242
60	19515448	SANTANDER ANTONIO	SIERRA ESCOBAR	\$ 60.871.242
61	57117413	YOLADYS ESTHER	TAPIA BELTRAN	\$ 60.871.242
62	39094881	ANETH DEL ROSARIO	CONTRERAS DE AVILA	\$ 60.871.242
63	85220034	LUIS MANUEL	VERGARA VERGARA	\$ 60.871.242
64	5122293	JUAN BAUTISTA	VERGARA VERGARA	\$ 60.871.242
65	57117345	MARIA ILARIA	MEDINA PEREZ	\$ 60.871.242
66	49722508	DENEYS CECILIA	BUSTAMANTE RODRIGUEZ	\$ 60.871.242
67	26928771	OTILIA ISABEL	ANAYA VERGARA	\$ 60.871.242
68	57117700	YOHANA LUZ	FLOREZ CERVANTES	\$ 60.871.242
69	1079657307	BERNI JOSE	CANTILLO OROZCO	\$ 60.871.242
70	1004092405	DINA LUZ	PION VILLA	\$ 60.871.242
71	1079657258	MARIA ALEJANDRA	JIMENEZ MERIÑO	\$ 60.871.242
72	1004497335	YEINIS PAOLA	GONZALEZ CERVANTES	\$ 60.871.242
73	19518697	CARLOS DIOMEDES	MOLINA RUIZ	\$ 60.871.242
74	1193215104	BRENDIS KATHERINE	MEJIA MARTINEZ	\$ 60.871.242
75	39092954	LEDIS JUDITH	ARIAS PERTUZ	\$ 60.871.242
76	1079655956	FEDERICO FRANQUIN	CARRANZA DIAZ	\$ 60.871.242
77	1004093091	INOCENCIA ISABEL	ALTAMAR OROZCO	\$ 60.871.242
78	1010134323	SANDRA PAOLA	CASTAÑEDA MEDINA	\$ 60.871.242
79	1079660592	JULIETH PAOLA	OSPINO ESCORCIA	\$ 60.871.242
80	57117482	YUDIS MARIA	GOMEZ DE LA CRUZ	\$ 60.871.242
81	1079660051	SILENIS PAOLA	MORANTE MENDOZA	\$ 60.871.242
82	12693607	DEIDER ENRIQUE	GRACIA ARIAS	\$ 60.871.242
83	1004092225	MILADIS ESTHER	TORRIJOS FERNANDEZ	\$ 60.871.242



“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
84	1193123368	CARLOS DE JESUS	CARRILLO LLERENA	\$ 60.871.242
85	1079656507	DIANA MARCELA	HINCAPIE CHAMORRO	\$ 60.871.242
86	37752424	ANA JOHANNA	CACUA SIMANCA	\$ 60.871.242
87	57115888	URIS ESTHER	GAMARRA ORTEGA	\$ 60.871.242
88	1079660674	LINA PAOLA	MEJIA SIMANCA	\$ 60.871.242
89	1079661632	MERLYS DAYANA	CHAMORRO TOVAR	\$ 60.871.242
90	19516290	JOSE DEL CARMEN	OROZCO CARRANZA	\$ 60.871.242
91	1079659341	SANDRA MILENA	BUSTILLO ESCORCIA	\$ 60.871.242
92	1082989898	ANA CLARY	VILLA HERRERA	\$ 60.871.242
93	1120749523	LILIANA MARGARITA	POLO CARRANZA	\$ 60.871.242
94	1079654662	ANA LEONOR	TAPIA VENERA	\$ 60.871.242
95	57117296	MARIA JOSEFINA	MALDONADO TOBIAS	\$ 60.871.242
96	7599776	MARTIN ANTONIO	CERVANTES BARROS	\$ 60.871.242
97	26927713	TULIA	VARELA DE MEJIA	\$ 60.871.242
98	1004091992	YENIS DEL CARMEN	MAESTRE MARRIAGA	\$ 60.871.242
99	57115655	ANA GERTRUDIZ	CORDOBA GARCIA	\$ 60.871.242
100	19516838	AUGUSTO RAFAEL	FLOREZ CARDENAS	\$ 60.871.242
101	64700800	ARLEIDIS JUDITH	LIDUENA ANDRADE	\$ 60.871.242
102	1004497467	DEIVER DE JESUS	PALACIO MEDINA	\$ 60.871.242
103	26856543	ANELSY JUDITH	LARA PERTUZ	\$ 60.871.242
104	1079654422	MARTHA JOHANA	ANAYA SANCHEZ	\$ 60.871.242
105	1079654216	ANA BASILIA	NUNEZ PEREZ	\$ 60.871.242
106	5049844	ABELARDO ENRIQUE	MOSCOTE GAMERO	\$ 60.871.242
107	57117401	MARIELA DEL CARMEN	MIRANDA FONSECA	\$ 60.871.242
108	19517878	LUIS MANUEL	BUELVAS RONCALLO	\$ 60.871.242
109	26928119	ANTONIA ISABEL	CONTRERAS HERRERA	\$ 60.871.242
110	1082939453	KAREN LORENA	CONTRERAS PUA	\$ 60.871.242
111	39099364	SHIRLEY JOHANA	PIMIENTA GOELKEL	\$ 60.871.242
112	1079654126	ANDREA ROSA	PUA RAMOS	\$ 60.871.242
113	1079654729	DURLYS TATIANA	OSPINO GARCIA	\$ 60.871.242
114	19516243	MANUEL ANTONIO	MEJIA MOYA	\$ 60.871.242
115	1004092018	JOSE DANIEL	CARRANZA DE LOS REYES	\$ 60.871.242
116	5127003	JOSE DE LOS SANTOS	MOYA MOYA	\$ 60.871.242
117	19517436	JOSE DE LOS SANTOS	GUTIERREZ LUNA	\$ 60.871.242
118	1091676435	JAIRO JOSE	SIERRA ARIZA	\$ 60.871.242
119	1079654646	IVAN ANTONIO	MENDOZA SIERRA	\$ 60.871.242
120	1079661655	CARLOS ARTURO	RIVERA CUEVA	\$ 60.871.242
121	1079658573	YURLEIDIS MARIA	DE ARCO MEJIA	\$ 60.871.242
122	1004092034	CAMILA ANDREA	OBREDOR CAMARGO	\$ 60.871.242
123	1079654810	ANA AMELIA	RICO MOVILLA	\$ 60.871.242
124	19515354	JORGE MANUEL	DE AVILA NAVAS	\$ 60.871.242
125	1079660744	BACILIA BEATRIZ	GARCIA MOYA	\$ 60.871.242
126	26671937	ERIS LAUETH	MOYA MOYA	\$ 60.871.242
127	12598169	JOSE MARIA	CERVANTES MARTINEZ	\$ 60.871.242
128	1079658033	MARIA CLAUDIA	ARRIETA FERNANDEZ	\$ 60.871.242
129	57117505	NEIRA LUZ	HERNANDEZ HERRERA	\$ 60.871.242
130	1194416182	DARLYS CAROLINA	GARCIA BELTRAN	\$ 60.871.242
131	12642649	HUGO ALBERTO	ZAMBRANO PEÑA	\$ 60.871.242
132	19516575	OMAR ENRIQUE	BARROS VILLA	\$ 60.871.242
133	5113887	JORGE LUIS	GAMARRA DE LA HOZ	\$ 60.871.242
134	57117539	ESPERANZA CRISTINA	MOYA PADILLA	\$ 60.871.242
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>				<b>\$ 8.141.839.428,00</b>

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II, será definida mediante sorteo que realice

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
 Fecha: 17/03/2021  
 Código: GDC-PL-11  
 Página 6 de 8

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo – Magdalena, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II, del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución, quien fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**Artículo 6.** Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

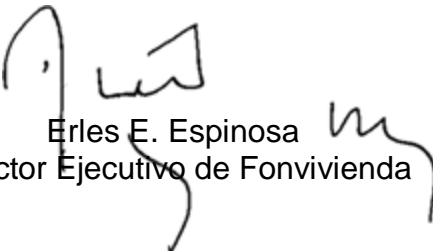
**Artículo 7.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan ciento treinta y cuatro (134) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Joaquín Anaya Etapa II del municipio de Chibolo en el Departamento del Magdalena.”

**Artículo 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 AGOSTO 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.  
Revisó: Rocío Peña.  
Aprobó: Marcela Rey Hernández.